**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE “REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION, REDACCION DE PROYECTO DE ACTIVIDAD Y REDACCION PLAN DE AUTOPROTECCION” DE LA REFORMA, CUBRICION Y CLIMATIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

1. **INTRODUCCIÓN**

El Ayuntamiento de la Ortuella dispone de unas instalaciones de piscinas en el Barracón formadas por un vaso principal, sito la edificación existente, un vaso mediano situado en superficie y un vaso pequeño para niños. Se trata de unas piscinas recreativas exteriores utilizadas en la época estival.

Sin embargo, en los últimos 20 años existe una demanda ciudadana de disponer de un edificio de piscinas cubiertas en el Municipio de Ortuella, como una más de las ofertas de las diferentes disciplinas deportivas para los vecin@s del municipio

La realización de unas nuevas instalaciones suponía un sobrecoste en su construcción, por lo que, analizando las instalaciones existentes, se ha optado por mantener y reformar la actual estructura del edificio donde está construido el vaso principal, los vestuarios y las instalaciones, dejando la piscina mediana descubierta en el exterior. La piscina grande más un vaso pequeño a construir, nuevos vestuarios y accesos, conformarán el nuevo edificio a construir cuyo interior será climatizado.

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato es la determinación de las cláusulas técnicas que han de regir la adjudicación del concurso de “REDACCION DE PROYECTO DE EJECUCION, REDACCION DE PROYECTO DE ACTIVIDAD Y REDACCION DE PLAN DE AUTOPROTECCION DE LA REFORMA, CUBRICION Y CLIMATIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES”, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones administrativas.

1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El ámbito de actuación del proyecto queda reflejado en los planos que se entregan junto con este pliego de prescripciones técnicas. Se trata de la realización de un edificio en dos alturas, manteniendo la edificación actual.

El edificio de piscina actual está construido con muros y pilares de hormigón armado, (ver plano), y su estructura se calculó para soportar una cubierta, por lo tanto, se puede utilizar los pilares actuales como soporte de la cubierta nueva.

La cota máxima de cumbrera de la cubierta será de +120,80 m

La cota de recepción será de +115,00 m

La cota de la piscina exterior es de +111,70 m

La cota de acera exterior de entrada al edificio es de +114,54

La distribución será la siguiente:

PLANTA 0. PISCINA INTERIOR Y ACCESO. Cota +115,00

Esta planta será la planta principal del edificio. Constará de tres partes diferenciadas:

* Acceso y punto de control único, tanto a las piscinas interiores como a la piscina exterior
* Vestuarios y servicios de las piscinas climatizadas
* Área de las piscinas climatizadas, que comprende el vaso principal actual, un vaso nuevo de piscina recreativa y la zona de playa de ambas piscinas

PLANTA -1. PISCINA EXTERIOR. Cota: +111,70

En esta cota se encuentra la piscina exterior o vaso mediano actual, así como la zona ajardinada de recreo.

En esta planta del edifico se situarán:

* Las instalaciones: piscina, climatización, etc. y zona de mantenimiento de las instalaciones.
* Vestuarios y aseos para dar servicio a la piscina exterior.
* Se podrá incluir una zona de picnic, vending o kiosko que dé servicio a la piscina exterior.

ACCESO A LA PISCINA EXTERIOR

El acceso a la piscina exterior, como hemos indicado, se realiza a través de la Planta 0 y deberá salvar una altura de 3,30 m.

1. **PROGRAMA DE NECESIDADES**

El nuevo edifico deberá distribuirse de la manera que se especifica en los planos siendo:

PLANTA 0. PISCINA INTERIOR Y ACCESO. Cota +115,00

* Vaso grande principal de 25 x 12,5 m, para 5 calles, con una profundidad estándar. Sup. 312,50 m2
* Piscina recreativa para uso lúdico y actividades deportivas acuáticas (acua-gym, acuafitness, etc.) de 103,52 m2, cuyas dimensiones y forma geométrica que dan detalladas en los planos que se aportan. Podrá realizarse mejora en la oferta que se presente
* Hall de acceso y control de usuarios, con una superficie aproximada de 168,00 m2. Deberá ocupar la superficie reflejada en los planos. Este acceso será único para la piscina exterior e interior. Dispondrá, como mínimo, de espacio para una recepción y tornos de control.
* Vestuarios:174 m2 aproximadamente. Estos vestuarios darán servicio a la piscina interior climatizada diferenciados entre femenino y masculino.
* Playa. El resto de la superficie de esta planta se destinará a la zona de la playa que rodea los dos vasos.

PLANTA -1. PISCINA EXTERIOR. Cota: +111,70

* En la planta baja del edificio se encuentran cuartos de instalaciones, y los equipos de bombas y depuración de las piscinas. Queda a criterio del equipo redactor mantener los actuales usos y ubicaciones, dentro de la nueva organización funcional de las piscinas.
* Aseos, vestuarios y zona de vending o kiosko. Superficie de 161,82 m2. Dará servicio en verano a la piscina exterior.

ACCESO A LA PISCINA EXTERIOR

* El acceso a la piscina exterior deberá realizarse en la zona así indicada. Quedará a criterio del proyectista el mejor aprovechamiento y diseño de la zona.

DIFERENCIACION DE USOS

* En el diseño se deben diferenciar con claridad el uso de la zona climatizada y el uso de la piscina exterior, siendo condición que con el cierre de la piscina climatizada se mantengan los accesos y servicios de la zona exterior (periodo estival) y que con el cierre de la piscina exterior, se mantenga el acceso y uso de la zona climatizada.
1. **DOCUMENTACION QUE SE APORTA**

Como base para la redacción del proyecto se tendrán en cuenta el Programa de Necesidades del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Condiciones y los siguientes planos:

PLANOS DE ESTADO ACTUAL

01.- Situación

02.- Emplazamiento

03.- Ámbito de actuación

04.- Planta baja

05.- Piscina Playa

06.- Estructura cimentación

07.- Estructura

08.- Alzado. Sección longitudinal

09.- Alzado. Sección transversal

PROPUESTA TECNICA

01.-Planta piscina interior

02.-Planta piscina exterior

03.-Alzados

04.- Secciones

1. **OBLIGACIONES DEL EQUIPO ADJUDICATARIO**
	1. **EL PROYECTO DE EJECUCIÓN**

Incluirá toda la documentación que se detalla en el Código Técnico de la Edificación y en la normativa a cumplir necesariamente, y como mínimo estos documentos:

* Memoria y anexos de ejecución
* Planos
* Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
* Presupuesto (Mediciones +Cuadros 2 de precios + presupuesto)
* Estudio de Seguridad y Salud.
* Programa de Control de Calidad.
* Documentación de la gestión de residuos.
* Plazo de ejecución y plan de obra. Se detallará un programa de desarrollo de las obras y preverá todos los trabajos que constituyen la obra.
* Proyectos detallados de las instalaciones necesarias y las aprobaciones que les corresponden.
* Proyecto de Actividad. Ley 3/1998 de 27 de febrero
* Plan de autoprotección. Decreto 277/2010 de 2 de noviembre.

El proyecto justificará técnicamente las soluciones que se proponen, según las especificaciones de la normativa aplicable.

Mientras se redacta el proyecto, el equipo adjudicatario debe contrastar las soluciones propuestas con la Oficina Técnica Técnico Municipal.

El equipo adjudicatario entregará DOS copias de la edición aprobada definitivamente en papel. La documentación escrita, memorias, se hará en formato A4, con documentos independientes para cada apartado.

Se entregará también en formato digital, archivos PDF inclusive, y en formato editable; textos en word, planos en .dwg presentando un listado de capas utilizables e instrucciones de trazado, presupuestos en formato presto 15 o .bc3, sin ningún tipo de seguridad.

1. **CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO HUMANO Y TÉCNICO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO**

Cada equipo que concurra al concurso deberá de tener un contenido pluridisciplinar. Deberá de estar compuesto por técnicos competentes para el desarrollo del encargo acorde a la normativa vigente así como por un equipo adscrito y supervisado a estos técnicos con experiencia demostrada.

El equipo deberá de estar formado, al menos, por técnicos con el siguiente perfil siendo estos requerimientos condiciones de obligado cumplimiento de cara a que la oferta sea aceptada por la mesa de contratación:

1. Arquitecto Superior o Ingeniero Superior competente en la materia que haya redactado o realizado una Dirección de Obra de una edificación de igual o similar naturaleza, siendo requisito imprescindible que el técnico posea experiencia acreditada, **con un mínimo de dos proyectos, en el curso de los diez últimos años**, siendo alguna de ellas por un importe de ejecución de 1.500.000 euros. Este técnico superior será el firmante del proyecto así como el Director de Obra. Será el responsable del diseño, de la implantación resultante y del desarrollo del programa definido. Será de su competencia optimizar la funcionalidad del complejo así como su previsión de funcionalidad de cara a la gestión de la explotación del conjunto, realizar un diseño acorde a las premisas establecidas por parte del Ayuntamiento.
2. Para la fase de redacción del proyecto se deberá de contar con el apoyo de un Arquitecto Técnico o Ingeniero técnico competente en la materia, con experiencia en el seguimiento en obra, siendo requisito imprescindible que el técnico posea experiencia acreditada, con un mínimo de dos proyectos de edificación NO IDUSTRIAL, en el curso de los diez últimos años, siendo alguna de ellas por un importe de ejecución de 1.500.000 euros.
3. Asistiendo a los técnicos en cuestión se deberá contar con un Ingeniero Técnico Topógrafo con experiencia en trabajos similares de cara a la correcta definición de la altimetría de la zona así como la ejecución de un correcto replanteo y control altimétrico y planimétrico del desarrollo de los trabajos en fase de obra.
4. Persona titulada en Arquitectura, Ingeniería Industrial o ICCP. Diseño y cálculo estructural. Experiencia mínima de 5 años en trabajos análogos a los de la presente licitación.
5. Persona/as titulada/as en Arquitectura o Ingeniería especialista en instalaciones de climatización, instalaciones térmicas e instalación de piscinas. Experiencia mínima de 5 años en trabajos análogos a los de la presente licitación.

Dado que la composición del equipo no es objeto de valoración en el baremo, se constituye en condición inexcusable para la participación en el concurso y poder optar a su adjudicación. En el caso de no acreditar la experiencia ni el equipo descrito para cada una de las partes no se podrá optar al contrato, no aceptándose las citadas ofertas.

Todo profesional o equipo que se presente a la licitación tan solo podrá figurar en una propuesta y cada equipo o profesional licitador podrá presentar una única propuesta. Caso de figurar un mismo técnico en diferentes ofertas se procederá a la no aceptación en las ofertas de ese técnico, con lo que ello repercuta en la no aceptación de las ofertas caso de no tener cubierto lo demandado en el presente punto.

1. **DESIGNACION DE RESPONSABLE**

El adjudicatario deberá nombrar a una persona representante, que será en todos los casos el único responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento, respecto de todas las obligaciones emanadas del presente pliego y refrendadas por el contrato de adjudicación.

Esta persona estará a disposición de los Servicios Técnicos Municipales cuando éstos lo consideren necesario.

El adjudicatario queda obligado a cumplir además de las puntualizaciones que se recogen en este pliego, cualquier otra disposición legal vigente o que lo sea en el tiempo de duración del contrato y que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato.

1. **PRECIO DEL CONCURSO.**

Se cifra en un total MÁXIMO de 84.269,22 € (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con VEINTIDOS céntimos), más el 21 % en concepto de IVA que asciende a 17.696,54 €.

En este importe se encuentran incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados

y manipulación, tasas, licencias, visados y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

En ningún caso el precio de adjudicación del contrato podrá ser superior al precio máximo de licitación. Las propuestas económicas que superen dicho presupuesto o que solo se refieran a parte de las tareas que se recogen en los Pliegos que regulan la presente licitación serán desestimadas.

El valor estimado del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017,de Contratos del Sector Público, asciende a 84.269,22 €

 euros.

Abono de los trabajos:

* 10% de la redacción del proyecto: A la firma del contrato para realizar las labores previas.
* 90% de la redacción del proyecto: Tras la entrega de las DOS copias en papel VISADAS y CD de documentación en .pdf, .docx, .bc2 o presto, .dwg sin protección.
1. **PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.REDACCION DE PROYECTO**

El plazo de ejecución para la redacción del proyecto será de 6 MESES (24 SEMANAS) contado a partir de la formalización del contrato.

1. **EJECUCION DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICATARIA**
* Son de cargo de la adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la adjudicataria desde el momento de la adjudicación definitiva, además, de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.
* La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Ortuella o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 311 la Ley de Contratos del Sector Público.
* Hasta que transcurra el plazo de garantía, la adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.
* La adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.
* La adjudicataria asumirá los riesgos, obligaciones y responsabilidades propios del desarrollo de la actividad empresarial.
* No será responsabilidad del Ayuntamiento de Ortuella los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales de la parte adjudicataria, de cuantas personas colaboren con el mismo o de quienes le presten sus servicios.
* La adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Ortuella exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
1. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

La adjudicataria estará obligada a contratar durante todo el plazo de vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la prestación del servicio.

1. **EJECUCION DE CONTRATO. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Los licitadores mantendrán actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia de la intervención objeto de este contrato.

En la impresión de documentos (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.), la adjudicataria deberá:

• Acordar con la contratante la impresión o no de documentos, si no es ella quien lo solicita directamente

• Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.

• Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo) o papel con un mínimo del 20% de fibra de madera de bosques con gestión sostenible

Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en Din A4, u otros usos que requieran tipos de papel para los que no existe papel en calidad reciclado en el mercado.

• Presentar al inicio del contrato la documentación de los papeles reciclados y/o no reciclados que utilizará (nombre, marca, características técnicas y ambientales) si se requieren documentos impresos, para que sean autorizados por la contratante.

• Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

1. **PLAZOS Y PENALIDADES POR MORA**

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Si llegado al término del plazo, el equipo redactor hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato con pérdidas de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el mismo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

1. **DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR**

Cada equipo pluridisciplinar deberá desarrollar una memoria que contenga un análisis del Estudio Previo desarrollando la propuesta que considere oportuna, respetando las cuestiones estructurales fijas descritas en el Pliego de Bases Técnicas. En dicha memoria, el análisis se desglosará necesariamente en los siguientes apartados:

1. Análisis de la adecuación funcional del edificio.
	1. Análisis de la solución propuesta
	2. Definición y distribución de espacios
2. Solución arquitectónica. Diseño de la composición, estética y acabados
3. Implantación de la propuesta e integración en el entorno.
4. Sostenibilidad, ahorro energético y mantenimiento
5. Accesibilidad

La documentación a presentar debe ser clara, concisa y suficiente para realizar la posterior valoración. Máximo 8 hojas A4 a doble cara interlineado 1,5 y 3 hojas A3 a una cara para planos.

1. **CRITERIOS DE ADJUDICACION**

Los criterios de adjudicación establecidos para el concurso son los siguientes:

* 1. **Criterios NO valorables en cifras o porcentajes. (70puntos)**

El Estudio Previo que acompaña al pliego será el punto de partida para la redacción del proyecto de ejecución. Por tanto, dada la importancia de conocer las características de dicho Estudio Previo para poder proceder correctamente al desarrollo de los trabajos objeto de contratación, se valorará el nivel de análisis y desarrollo que demuestre del conocimiento del mismo. y, más concretamente:

* Detección de posibles puntos conflictivos o complicaciones en la ejecución de las obras y planteamiento de las posibles mejoras que debería de adoptar la propuesta reflejada en el Estudio Previo.
* Detección de todos los aspectos susceptibles de corrección o actualización.
* Las consideraciones oportunas en cuanto al grado de eficiencia energética alcanzado y las instalaciones que se plantean para la obtención de dicho grado.

Dichas consideraciones se realizarán, como mínimo, en relación a los siguientes aspectos:

1. **Análisis de la adecuación funcional del edificio. (28 puntos)**
	1. Resolución del programa de necesidades (14 puntos)

Se valorará el **análisis de la solución propuesta** en relación a los aspectos de la adecuación funcional del edifico para la resolución del programa de necesidades descrito en el Pliego Técnico, tanto en lo referido a la distribución del programa como a la relación y posibilidades de uso de las piscinas interiores y la piscina exterior. Se valorarán propuestas de mejora siempre que se respeten las cuestiones estructurales fijas establecidas en el pliego de bases técnicas. Una explicación de si lo propuesto cumple o no con las condiciones descritas en el Pliego

* 1. Definición y distribución de espacios (14 puntos)

Se valorará la definición y distribución de los espacios de acceso-recepción, servicios y vestuarios, situados a nivel de los vasos de piscina (planta primera) y de los aseos y vestuarios (planta baja) que darán servicio a la piscina de verano.

1. **Solución arquitectónica. Diseño de la composición, estética y acabados de las fachadas (14 puntos)**

Se valorará la solución constructiva del edificio, atendiendo a la volumetría, la composición y tratamiento de sus fachadas exteriores, estética y calidad de los espacios exteriores e interiores. Se valorarán propuestas de mejora siempre que se respeten las cuestiones estructurales fijas establecidas en el pliego de bases técnicas y se trate de soluciones estéticas de calidad.

1. **Implantación de la propuesta e integración en el entorno (7 puntos)**

Se valorará el grado de conocimiento del estado actual de la edificación existente, las necesidades de recualificación de la misma derivadas de la ampliación del complejo y en relación con su implantación sobre el edificio existente, así como su integración en la parcela y en el entorno.

1. **Sostenibilidad, ahorro energético y mantenimiento. (14 puntos)**

Se valorará el análisis de la solución de las instalaciones y envolvente propuesta, pudiéndose incluir propuestas de mejora encaminadas a garantizar unos costes de mantenimiento razonables, así como, un diseño siguiendo criterios y estrategias de respeto al medio ambiente, sostenibilidad y ahorro energético. También se valorará la calidad, adaptabilidad y eficiencia de las instalaciones en el edificio y acceso a las instalaciones para su mantenimiento.

1. **Accesibilidad. (7 puntos)**

Se tendrá en cuenta la inclusión en el diseño del edificio del concepto “accesibilidad universal” para el conjunto del equipamiento, tanto en el interior del edificio como en los accesos a la zona exterior del mismo.

La valoración de cada uno los aspectos antes referidos se hará otorgando puntos de la siguiente manera:

* 100% de los puntos (14 puntos) a la propuesta que se califique como excelente.
* 75% de los puntos (10,5 puntos) a la propuesta que se califique como buena.
* 50% de los puntos (7 puntos) a la propuesta que se califique como correcta.
* 25% de los puntos (3,5 puntos) a la propuesta que se califique como deficiente.
* 0% de los puntos (0 puntos) a la propuesta se califique como muy deficiente.
	1. **Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 30 puntos**
1. **Plazo de ejecución: Hasta 8 puntos**

Se establece un plazo para la redacción del proyecto de ejecución de 6 MESES (24 SEMANAS) como base de licitación, otorgándose 2 puntos por cada SEMANA de reducción en el plazo hasta un máximo de 4 semanas.

1. **Compromiso de entrega de infografías en el proyecto de ejecución (SI/NO). Hasta 2,5 puntos**

Se valorará con la máxima puntuación (2,5 puntos) la inclusión en la oferta para el desarrollo de los trabajos de infografías (con al menos tres vistas exteriores y dos interiores diferenciadas) en la fase del Proyecto de Ejecución.

La no inclusión no aportará ningún punto

1. **Entrega de la documentación a presentar en euskara. Hasta 2,50 puntos**

Se valorará con la máxima puntuación (2,5 puntos) la presentación de la documentación técnica de la oferta en euskara y castellano.

1. **Oferta económica: hasta 17 puntos.**

La fórmula aplicable es la siguiente:

P= 17x (Pb/Pv)

P= Puntuación obtenida por el licitador que se valora.

Pv= Presupuesto oferta que se valora.

Pb= Presupuesto de la oferta más baja presentada

1. **PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y VÍA JURISDICCIONAL PROCEDENTE.**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo el preceptivo informe jurídico en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

**ANEXO 1**

**DOCUMENTACION GRAFICA**

PLANOS DE ESTADO ACTUAL

01.- Situación

02.- Emplazamiento

03.- Ámbito de actuación

04.- Planta baja

05.- Piscina Playa

06.- Estructura cimentación

07.- Estructura

08.- Alzado. Sección longitudinal

09.- Alzado. Sección transversal

PROPUESTA TECNICA

01.-Planta piscina interior

02.-Planta piscina exterior

03.-Alzados

04.- Secciones